


SRA. SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Consejería de Hacienda

Asunto: Propuesta de modificación de Ley 11/2005, de 19 de octubre, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en materia de Patrimonio, para su inclusión en la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2020

Con fecha 25 de diciembre de 2005 entró en vigor la Ley 11/2005, de 19 de octubre de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Esta Ley obedecía a la necesidad de establecer un marco jurídico completo en la gestión de los recursos materiales de la Administración Autonómica y resto de órganos del Sector Público Riojano, así como trasladar al ordenamiento jurídico autonómico aquella regulación que la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, recientemente publicada en ese momento, había establecido en su articulado como de obligado cumplimiento en las órdenes autonómicas.

La aplicación de esta norma ha permitido gestionar las propiedades públicas de forma ordenada y fiel a los principios que se introdujeron del ámbito estatal para inspirar la ejecución de las funciones de gestión y administración de los bienes y derechos patrimoniales y demaniales. No obstante, la práctica administrativa ha puesto de manifiesto que la regulación que se contiene en el apartado primero del artículo 122 relativo al plazo máximo de los contratos para la explotación de los bienes patrimoniales resulta una limitación en la citada gestión como más adelante se indica, sin que medie razón alguna para ello.

Lo que merece ahora modificar de este marco normativo es el artículo 122, apartado primero, de la Ley 11/2005, de 19 de octubre, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que dice: **“1.- El plazo de los contratos de explotación de bienes inmuebles no será superior a diez años”**; y se propone que la redacción sea **“1.- El plazo de los contratos de explotación de bienes inmuebles no será superior a veinte años”**.

Esta modificación contribuirá a mejorar la gestión del patrimonio de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Es obvio decir que las relaciones jurídicas que pueden consolidarse en el tiempo favorecen proyectos de explotación y aprovechamientos más óptimos, tanto para la Administración como para el adjudicatario del negocio jurídico patrimonial de que se trate.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2019/104429	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2019/0636060	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Jefa Servicio Régimen Jurídico Patrimonial				
2 Secretaria General Técnica				
3				



Se propone por este Centro Gestor trasladar el régimen jurídico establecido al efecto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas que establece una duración máxima del contrato patrimonial de 20 años (artículo 106.3). En esta línea de estabilidad y continuidad se han diseñado los diferentes títulos jurídicos que amparan el uso de los bienes y derechos de las administraciones públicas. Muestra de ello es que la concesión de los bienes de dominio público puede alcanzar una duración máxima de 75 años; y eso que, tratándose de bienes afectos a usos y servicios públicos, el régimen jurídico que establece el legislador es más riguroso y proteccionista que el que refiere a los bienes patrimoniales, ámbito al que afecta la modificación que se describe.

Por ambos motivos, uno de mejora de la gestión de los bienes y derechos de las administraciones públicas; y otro, de semejanza con el régimen jurídico establecido por el Estado, se propone por este Centro Gestor establecer el plazo máximo de los contratos de explotación y aprovechamiento en 20 años en sustitución de los 10 actuales en los términos indicados.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2019/104429	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2019/0636060	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Jefa Servicio Régimen Jurídico Patrimonial				
2 Secretaria General Técnica				
3				